



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL



Alto Hospicio, 25 de septiembre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 8.183.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 502, de fecha 06 de agosto de 2024, de la Dirección de Obras Municipales; Memorando N° 99, de fecha 06 de agosto de 2024, del Encargado de Gestión Territorial; Memorando N° 1.227, de fecha 09 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); Contrato de Comodato, suscrito el 25 de septiembre de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile; Acuerdo N° 177, tomado en la 14ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 12 de agosto de 2024, con la ausencia justificada en sala del Concejo don Alejandro Millán Carreño; y, con el voto de no aprobación del Concejal Karl Harder Llanos, y el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el comodato Precario de Inmueble Municipal, solicitando por la entidad Regional denominada Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, en los término propuesto en el informe N° 04 evacuado por la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorando N° 781, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Dirección Jurídica, que solicita decretar contrato de comodato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y ratificase en todas sus partes, el **Contrato de Comodato**, suscrito el 25 de septiembre de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**. RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.481.059-4, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125; y, la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile**, con Personalidad Jurídica de Derecho Público N° 00043 del Ministerio de Justicia de fecha 03 de enero del año 2021.
- 2.- El comodato tendrá una duración de **Diez (10) años**, contados desde el **25 de septiembre de 2024**, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, según los términos establecidos en el comodato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Dir. Control

Jurídico